



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 08 de marzo del 2022

VISTO:

La Resolución Directoral Nº 030-2022-D/HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 316-2020-MINSA de fecha 25 de mayo del 2020, se dispuso la conformación del Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-covid19), en todos los hospitales e institutos especializados del país, como un espacio de participación al interior de las IPRESS que promueve la colaboración entre las autoridades que ejerzan la gestión del establecimiento de salud y sus colaboradores, con la finalidad de contribuir con las transferencias y probidad en el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados para el tratamiento de la pandemia COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 456-2020-MINSA de fecha 02 de julio del 2020, se aprobó la NTS Nº 161-MINSA/2020/DGAIN – Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, tiene como finalidad contribuir a la disminución del riesgo de transmisión de infecciones asociadas a la atención de la salud de los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), públicas, privadas y mixtas, mediante el uso de los Equipos de Protección Personal (EPP);

Que, el numeral 72.2 del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que *Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 030-2022-D/HV de fecha 10 de febrero del 2022, se conformó el Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19)-2022;

Que, siendo la prerrogativa del titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo en el cumplimiento de las actividades institucionales, resulta pertinente reconstituir el Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19) - 2022, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de acuerdo a sus funciones encomendadas;

Que, el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran la de expedir actos resolutive en asuntos que sean de su competencia.

Con las visación del Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR el Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19) – 2022; asimismo, el Presidente y Secretario serán designados entre sus integrantes en la sesión de instalación del mencionado Comité, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGOS
Lic. Gaby Jenny Egusquiza Obando	Representante de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Q.F. Wilber Prado Gutiérrez	Representante del Área de Farmacia
M. V. Giovanni Joseph Pérez García	Representante de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

M.C. Edwin Alberto Vargas Reynoso	Representante del Área de Calidad.
Bach. Hugo Teobaldo Martín Bustamante Palacios	Representante del Área de Logística.
M.C. Marco César Chávez Álvarez	Representante del Cuerpo Médico.
Lic. Sandra Estefanía Sánchez Sánchez	Representante del Servicio de Enfermería.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 030-2022-D/HV de fecha 10 de febrero del 2022 y todas las normas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19), ejerce las siguientes funciones:

- ✓ Vigilar el uso de los equipos de protección personal en el recurso humano de las diferentes áreas del Hospital Vitarte.
- ✓ Expresar opinión sobre los procesos de estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de EPP y otros recursos para COVID-19.
- ✓ Verificar la consistencia de la información documentaria y existencia física, y de ser el caso, identificar problemas potenciales o reales, poniéndolo en conocimiento de la Dirección del Hospital Vitarte.
- ✓ Generar propuestas para contribuir a la mitigación de los riesgos identificados por problemas en la disponibilidad y uso de EPP y otros recursos para la atención del COVID-19, inclusive en situaciones de escasez.
- ✓ Promover en los servidores del Hospital Vitarte la responsabilidad para el ejercicio del autocuidado de los EPP y otros recursos para la respuesta ante la pandemia por COVID-19.
- ✓ Reportar a la Dirección del Hospital Vitarte, cualquier irregularidad en la estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de EPP y otros recursos para COVID-19, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
- ✓ Elaborar informes semanales a la Dirección del Hospital Vitarte, sobre el desarrollo de sus actividades.
- ✓ Participar en espacios de diálogo entre el Equipo de Gestión y los servidores del Hospital Vitarte, que permitan contribuir con acciones de mejora sobre la disponibilidad y uso de EPP.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que el Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19), para el cumplimiento de su finalidad y desarrollo de las funciones asignadas, podrá solicitar a través de la Dirección del Hospital Vitarte, la asistencia técnica y provisión de herramientas.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los integrantes del mencionado Comité de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

ARTÍCULO 6º. - ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




 Dr. Miguel Ángel Saucedo Luna
 CMP 027819 RNE 027446
 DIRECTOR DEL HOSPITAL VITARTE

Distribución:

- () Dirección.
- () Área de Asesoría Legal
- () Interesados.
- () Archivo.